



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2018 - 0023

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: **DILIA ROSA PALOMINO MARTINEZ.**

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2018-0023, se profirió **Auto de Citación a Audiencia**, de fecha 23 de noviembre de 2021, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar procedente la aplicación del Procedimiento Verbal previsto en el Título XI del Libro IV, Capítulo Primero, artículo 175 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 57 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción; dentro de las presentes diligencias, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Citar a audiencia a la señora **Dilia Rosa Palomino Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.722.340, Docente adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento de Cesar, para que concurra y presente las explicaciones en consideración a la presente providencia de imputación y citación a audiencia, de conformidad con las razones de hecho y de derecho expuesta en este proveído.

TERCERO: Fijar el día **martes, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 11:00 de la mañana**, para que tenga lugar la iniciación de la Audiencia en la Sala de Audiencia de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, ubicada en sótano del Archivo Departamental "Aníbal Martínez Zuleta" (Calle 14 No. 13 – 45), en la que en primer lugar se dará lectura a la imputación que se le hace y se presentarán las pruebas soportes de este cargo, se decretarán pruebas según fuere menester, se practicarán, se oirán las intervenciones o alegatos y finalmente se fallará como en derecho correspondiere.

CUARTO: Notificar el presente auto, personalmente a la investigada señora **Dilia Rosa Palomino Martínez**, y/o a su apoderado doctor **Andrés Palomino Martínez**, dentro de los dos (2) días siguientes, en los términos del artículo 186 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que a la Audiencia Pública podrá comparecer asistido del profesional del derecho, si así lo quisiere, e igualmente que si no comparece dentro del término de dos (2) días contados a partir del envío de la comunicación, se le notificará por edicto y se le designará defensor de oficio con quien se continuará el procedimiento, sin perjuicio que posteriormente comparezca o designe defensor; igualmente se le advierte, que contra la presente decisión no proceden recursos.

QUINTO: Designar como secretaria ad-hoc, para el trámite del presente proceso, en el curso de la Audiencia, y como abogada comisionada para la práctica de pruebas en desarrollo de la misma, a la doctora **Isabel Verdecia Granados**, Profesional adscrita a la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Departamento del Cesar, o el que estuviere disponible.

SEXTO: En la presente investigación no hay lugar a comunicar al quejoso, toda vez que las diligencias se iniciaron por informe de servidor público, en cumplimiento de sus deberes legales.

SEPTIMO: Por Secretaría háganse las anotaciones, comunicaciones, registros y anotaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único; especialmente la comunicación de que trata el artículo 176, inciso 2º de la Ley 734 de 2002. Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar a la señora **Dilia Rosa Palomino Martínez**, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.722.340, hoy 26 de noviembre de 2021, a las 7:45 de la mañana, por el término de dos (2) días hábiles, en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 734 de 2002.

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 29 de noviembre de 2021, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho.

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2018 - 008

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: OMAIRA SIERRA PACHECO.

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2018-008, se profirió **Auto de Citación a Audiencia**, de fecha 23 de noviembre de 2021, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar procedente la aplicación del Procedimiento Verbal previsto en el Título XI del Libro IV, Capítulo Primero, artículo 175 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 57 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción; dentro de las presentes diligencias, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Citar a audiencia a la señora **Omaira Sierra Pacheco**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.038.790, Docente adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento de Cesar, para la época de los hechos, para que concurra y presente las explicaciones en consideración a la presente providencia de imputación y citación a audiencia, de conformidad con las razones de hecho y de derecho expuesta en este proveído.

TERCERO: Fijar el día **jueves, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 de la mañana**, para que tenga lugar la iniciación de la Audiencia en la Sala de Audiencia de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, ubicada en el sótano del Archivo Departamental "Aníbal Martínez Zuleta" (Calle 14 No. 13 - 45), en la que en primer lugar se dará lectura a la imputación que se le hace y se presentarán las pruebas soportes de este cargo, se decretarán pruebas según fuere menester, se practicarán, se oirán las intervenciones o alegatos y finalmente se fallará como en derecho correspondiere.

CUARTO: Notificar el presente auto, personalmente a la Investigada señora **Omaira Sierra Pacheco**, y/o a su apoderado Doctor **William Enrique Hernández Bermúdez**, dentro de los dos (2) días siguientes, en los términos del artículo 186 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que a la Audiencia Pública podrá comparecer asistida del profesional de derecho, si así lo quisiere, e igualmente que si no comparece dentro del término de dos (2) días contados a partir del envío de la comunicación, se le notificará por edicto y se le designará defensor de oficio con quien se continuará el procedimiento, sin perjuicio que posteriormente comparezca o designe defensor; igualmente se le advierte, que contra la presente decisión no proceden recursos.

QUINTO: Designar como secretaria ad-hoc, para el trámite del presente proceso, en el curso de la Audiencia, y como abogada comisionada para la práctica de pruebas en desarrollo de la misma, a la doctora **Isabel Verdecia Granados**, Profesional adscrita a la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Departamento del Cesar, o el que estuviere disponible.

SEXTO: En la presente investigación no hay lugar a comunicar al quejoso, toda vez que las diligencias se iniciaron por informe de servidor público, en cumplimiento de sus deberes legales.

SEPTIMO: Por Secretaría háganse las anotaciones, comunicaciones, registros y anotaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único; especialmente la comunicación de que trata el artículo 176, inciso 2º de la Ley 734 de 2002. Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar a la señora **Omaira Sierra Pacheco**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.038.790, hoy 26 de noviembre de 2021, a las 7:45 de la mañana, por el término de dos (2) días hábiles, en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 734 de 2002.

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 29 de noviembre de 2021, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho.

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2017 - 0065

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: GLORIA ESTHER VILLAMIZAR LESMES.

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2017-0065, se profirió **Auto de Citación a Audiencia**, de fecha 23 de noviembre de 2021, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar procedente la aplicación del Procedimiento Verbal previsto en el Título XI del Libro IV, Capítulo Primero, artículo 175 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 57 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción; dentro de las presentes diligencias, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Citar a audiencia a la señora **Gloria Esther Villamizar Lesmes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.876.457, Docente adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento de Cesar, para que concurra y presente las explicaciones en consideración a la presente providencia de imputación y citación a audiencia, de conformidad con las razones de hecho y de derecho expuesta en este proveído.

TERCERO: Fijar el día **miércoles, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 de la mañana**, para que tenga lugar la iniciación de la Audiencia en la Sala de Audiencia de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, ubicada en sótano del Archivo Departamental "Aníbal Martínez Zuleta" (Calle 14 No. 13 – 45), en la que en primer lugar se dará lectura a la imputación que se le hace y se presentarán las pruebas soportes de este cargo, se decretarán pruebas según fuere menester, se practicarán, se oirán las intervenciones o alegatos y finalmente se fallará como en derecho correspondiere.

CUARTO: Notificar el presente auto, personalmente a la Investigada señora **Gloria Esther Villamizar Lesmes** y/o a su apoderado Doctor **Jesús Ramón Díaz Calderón**, dentro de los dos (2) días siguientes, en los términos del artículo 186 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que a la Audiencia Pública podrá comparecer asistida del profesional de derecho, si así lo quisiere, e igualmente que si no comparece dentro del término de dos (2) días contados a partir del envío de la comunicación, se le notificará por edicto y se le designará defensor de oficio con quien se continuará el procedimiento, sin perjuicio que posteriormente comparezca o designe defensor; igualmente se le advierte, que contra la presente decisión no proceden recursos.

QUINTO: Designar como secretaria ad-hoc, para el trámite del presente proceso, en el curso de la Audiencia, y como abogada comisionada para la práctica de pruebas en desarrollo de la misma, a la doctora **Isabel Verdecia Granados**, Profesional adscrita a la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar, o el que estuviere disponible.

SEXTO: En la presente investigación no hay lugar a comunicar al quejoso, toda vez que las diligencias se iniciaron por informe de servidor público, en cumplimiento de sus deberes legales.

SEPTIMO: Por Secretaría háganse las anotaciones, comunicaciones, registros y anotaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único; especialmente la comunicación de que trata el artículo 176, inciso 2º de la Ley 734 de 2002. Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar a la señora **Gloria Esther Villamizar Lesmes**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.876.457, hoy 26 de noviembre de 2021, a las 7:45 de la mañana, por el término de dos (2) días hábiles, en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 734 de 2002.

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 29 de noviembre de 2021, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho.

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2017 - 0064

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: **DIEGO SANCHEZ QUINTERO.**

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2017-0064, se profirió **Auto de Citación a Audiencia**, de fecha 23 de noviembre de 2021, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar procedente la aplicación del Procedimiento Verbal previsto en el Título XI del Libro IV, Capítulo Primero, artículo 175 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 57 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción; dentro de las presentes diligencias, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Citar a audiencia al señor **Diego Sánchez Quintero**, identificado con cédula de ciudadanía 5.019.935, Docente adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Cesar, para que concurra y presente las explicaciones en consideración a la presente providencia de imputación y citación a audiencia, de conformidad con las razones de hecho y de derecho expuesta en este proveído.

TERCERO: Fijar el día martes, treinta **(30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 de la mañana**, para que tenga lugar la iniciación de la Audiencia en la Sala de Audiencia de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, ubicada en sótano del Archivo Departamental "Aníbal Martínez Zuleta" (Calle 14 No. 13 – 45), en la que en primer lugar se dará lectura a la imputación que se le hace y se presentarán las pruebas soportes de este cargo, se decretarán pruebas según fuere menester, se practicarán, se oirán las intervenciones o alegatos y finalmente se fallará como en derecho correspondiere.

CUARTO: Notificar el presente auto, personalmente al Investigado señor **Diego Sánchez Quintero** y/o a su apoderado Doctor **Gustavo Andrés Cotes Granados**, dentro de los dos (2) días siguientes, en los términos del artículo 186 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que a la Audiencia Pública podrá comparecer asistido del profesional de derecho, si así lo quisiere, e igualmente que si no comparece dentro del término de dos (2) días contados a partir del envío de la comunicación, se le notificará por edicto y se le designará defensor de oficio con quien se continuará el procedimiento, sin perjuicio que posteriormente comparezca o designe defensor; igualmente se le advierte, que contra la presente decisión no proceden recursos.

QUINTO: Designar como secretaria ad-hoc, para el trámite del presente proceso, en el curso de la Audiencia, y como abogada comisionada para la práctica de pruebas en desarrollo de la misma, a la doctora **Isabel Verdecia Granados**, Profesional adscrita a la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar, o el que estuviere disponible.

SEXTO: En la presente investigación no hay lugar a comunicar al quejoso, toda vez que las diligencias se iniciaron por informe de servidor público, en cumplimiento de sus deberes legales.

SEPTIMO: Por Secretaría háganse las anotaciones, comunicaciones, registros y anotaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único; especialmente la comunicación de que trata el artículo 176, inciso 2º de la Ley 734 de 2002. Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **Diego Sánchez Quintero**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.019.935, hoy 26 de noviembre de 2021, a las 7:45 de la mañana, por el término de dos (2) días hábiles, en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 734 de 2002.

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 29 de noviembre de 2021, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho.

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria